CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho para conocer.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Caldas Antioquia, marzo ocho de dos mil veintitrés

Proceso:	**VERBAL DE PERTENENCIA**
Demandante	Señor DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA
Demandada:	Señora GLORIA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA
Asunto:	**ADMITE DEMANDA**
Radicado:	051294089002 **2022-00189**00
Auto Interl.;	327

Se decide sobre la admisión de la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO** formulada por el señor DAVID ARTURO CASTRILLO GARCIA, a través de apoderada judicial en contra de la señora GLORIA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA, y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS que se crean con derecho, Considerando que la presente demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda **ESPECIAL DE PARTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO** presentada por el señor DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15.504.025 en contra de la señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía 52.100.738 y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-637144** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur y código catastral **20100001700077000000000** matricula o ficha **5322288**

SEGUNDO: **ORDENAR** la inscripción de la demanda en la matricula inmobiliaria 001-637144 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, Ofíciese en tal sentido

TERCERO. - COMUNIQUESE de la existencia de esta demanda a las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro- a la Agencia Nacional de Tierra (antes Incoder), al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y a la Personería Municipal, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

.

CUARTO. ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de las **PERSONAS INDETERMINADAS,** las personas **COLINDANTES** y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificada matrícula inmobiliaria **001-637144** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur y código catastral **201000017000770000000** matricula o ficha **5322288**, descrito y alinderado en los hechos de la demanda.

El emplazamiento deberá surtirse aplicando la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del código general. Proceso que se hará únicamente en el registro nacional de emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO ORDÉNESE al demandante la **INSTALACIÓN DE UNA VALLA** en el inmueble, la cual deberá cumplir los requisitos previstos en el numeral 3 del Artículo 14 de la ley 1561 de 2012, de lo cual deberá acreditarlo en debida forma y ésta deberá permanecer instalada hasta la fecha de la inspección judicial.

SEXTO: Sobre las costas, agencias y demás pretensiones en derecho se decidirá en su oportunidad legal si existiera oposición a la demanda o excepciones a la misma.

SÉPTIMO: En la forma y términos plasmados en el poder conferido, se le reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA GRNADOS RESTREPO quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 1.026.131.132 la T.P. 283.837 del C. S. de la J., localizable en la Carrera 49 # 129 Sur 34 Oficina 208 segundo piso Banco popular Caldas Antioquia., abogadacarolinagr@gmail.com, para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

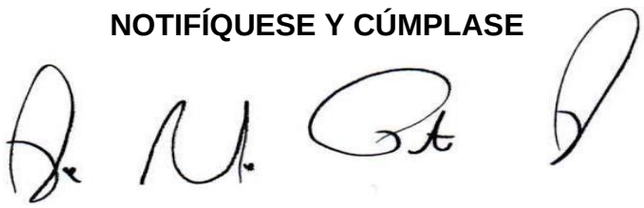

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 011 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 09 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK TABORDA RUIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Caldas Antioquia, marzo 8 de 2023

OFICIO N°. 0359

Proceso:	**VERBAL PERTENENCIA**
Demandante	Señor DAVID ARTURO CASTRILLON C.C15.504.025
Demandada:	Señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA C.C 52.100.738 y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS
Asunto:	**INCRIPCION DEMANDA**
Radicado:	055014089002 **202200189** 00

Señores
OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR
Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por auto de marzo 08 de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, se **ORDENO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA** adelantada presentada por el señor DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15.504.025, a través de apoderada judicial en contra de la señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía 52.100.738 y los **TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS** sobre el bien inmueble, demanda que deberá ser inscripta en el certificado de instrumentos públicos N **001-637144**

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Caldas Antioquia, marzo 8 de 2023

OFICIO N°. 0360

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	Señor DAVID ARTURO CASTRILLON C.C15.504.025
Demandada:	Señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA C.C 52.100.738 y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS
Asunto:	INCRIPCION DEMANDA
Radicado:	055014089002 202200189 00

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
CALLE 43 Nro. 57-41 BOGOTA D.C

Cordial saludo,

Por auto de marzo 8 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por el señor **DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 15.504.025, a través de apoderada judicial en contra de la señora **GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA** identificada con cedula de ciudadanía 52.100.738 y los **TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS** sobre el bien inmueble UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSIÓN, CON UN ÁREA APROXIMADA DE UNA CUADRA, con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, aguas para su servicio, ubicado en LA ESTUFA y que se denomina VALSORA, del Municipio de Caldas, cuyos linderos son: POR LA PARTE DE ATRÁS, con carretera o camino viejo que conduce a Amaga y con predios del señor JOSÉ CORREA; POR UN COSTADO con propiedad de julio zapata o de Orlando zapata; Jaime gallego y el camino viejo a Amaga; POR EL OTRO COSTADO, con lote que le queda a la vendedora Ana de Jesús Martínez duque y, POR EL FRENTE, con la carretera principal que de amaga conduce a Medellín, matrícula inmobiliaria **001-637144** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona surde la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur y código catastral **20100001700077000000000** matricula o ficha **5322288**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material.

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo 8 de 2023

OFICIO N°. 0361

Proceso:	**VERBAL PERTENENCIA**
Demandante	VERBAL PERTENENCIA
Demandada:	Señor DAVID ARTURO CASTRILLON C.C15.504.025
Asunto:	Señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA C.C 52.100.738 y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS
Radicado:	INCRIPCION DEMANDA

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
(IGAC) MEDELLÍN

Cordial saludo,

Por auto de marzo 8 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por el señor **DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 15.504.025, a través de apoderada judicial en contra de la señora **GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA** identificada con cedula de ciudadanía 52.100.738 y los **TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS** sobre el bien inmueble UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSIÓN, CON UN ÁREA APROXIMADA DE UNA CUADRA, con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, aguas para su servicio, ubicado en LA ESTUFA y que se denomina VALSORA, del Municipio de Caldas, cuyos linderos son: POR LA PARTE DE ATRÁS, con carretera o camino viejo que conduce a Amaga y con predios del señor JOSÉ CORREA; POR UN COSTADO con propiedad de julio zapata o de Orlando zapata; Jaime gallego y el camino viejo a Amaga; POR EL OTRO COSTADO, con lote que le queda a la vendedora Ana de Jesús Martínez duque y, POR EL FRENTE, con la carretera principal que de amaga conduce a Medellín, matrícula inmobiliaria **001-637144** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona surde la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur y código catastral **20100001700077000000000** matricula o ficha **5322288**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material.

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo 8 de 2023

OFICIO N°. 0362

Proceso:	**VERBAL PERTENENCIA**
Demandante	VERBAL PERTENENCIA
Demandada:	Señor DAVID ARTURO CASTRILLON C.C15.504.025
Asunto:	Señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA C.C 52.100.738 y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS
Radicado:	INCRIPCION DEMANDA

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
(IGAC) MEDELLÍN

Cordial saludo,

Por auto de marzo 8 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por el señor **DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 15.504.025, a través de apoderada judicial en contra de la señora **GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA** identificada con cedula de ciudadanía 52.100.738 y los **TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS** sobre el bien inmueble UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSIÓN, CON UN ÁREA APROXIMADA DE UNA CUADRA, con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, aguas para su servicio, ubicado en LA ESTUFA y que se denomina VALSORA, del Municipio de Caldas, cuyos linderos son: POR LA PARTE DE ATRÁS, con carretera o camino viejo que conduce a Amaga y con predios del señor JOSÉ CORREA; POR UN COSTADO con propiedad de julio zapata o de Orlando zapata; Jaime gallego y el camino viejo a Amaga; POR EL OTRO COSTADO, con lote que le queda a la vendedora Ana de Jesús Martínez duque y, POR EL FRENTE, con la carretera principal que de amaga conduce a Medellín, matrícula inmobiliaria **001-637144** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona surde la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur y código catastral **20100001700077000000000** matricula o ficha **5322288**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material.

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo 8 de 2023

OFICIO N°. 0363

Proceso:	**VERBAL PERTENENCIA**
Demandante	VERBAL PERTENENCIA
Demandada:	Señor DAVID ARTURO CASTRILLON C.C15.504.025
Asunto:	Señora GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA C.C 52.100.738 y los TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS
Radicado:	INCRIPCION DEMANDA

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL
CALDAS ANTIOQUIA
Cordial saludo,

Por auto de marzo 8 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por el señor **DAVID ARTURO CASTRILLON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 15.504.025, a través de apoderada judicial en contra de la señora **GLORA EMILSEN ZULUAGA ZULUAGA** identificada con cedula de ciudadanía 52.100.738 y los **TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS** sobre el bien inmueble UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSIÓN, CON UN ÁREA APROXIMADA DE UNA CUADRA, con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, aguas para su servicio, ubicado en LA ESTUFA y que se denomina VALSORA, del Municipio de Caldas, cuyos linderos son: POR LA PARTE DE ATRÁS, con carretera o camino viejo que conduce a Amaga y con predios del señor JOSÉ CORREA; POR UN COSTADO con propiedad de julio zapata o de Orlando zapata; Jaime gallego y el camino viejo a Amaga; POR EL OTRO COSTADO, con lote que le queda a la vendedora Ana de Jesús Martínez duque y, POR EL FRENTE, con la carretera principal que de amaga conduce a Medellín, matrícula inmobiliaria **001-637144** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona surde la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur y código catastral **20100001700077000000000** matricula o ficha **5322288**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material.

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario